



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente S.A
Demandado	Sergio Andrés Betancur Zuluaga
Radicado	05001-40-03-010- 2019-000745 -00
Asunto	Requiere previo a nombrar curador

Advierte el Despacho que por auto del 5 de agosto de 2020 se ordenó el emplazamiento del demandado Sergio Andrés Betancur Zuluaga, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 860 de 2020.

Sin embargo, previo a proceder a nombrar curador, se requiere a la parte actora para que aporte la diligencia de la citación para la notificación personal del demandado en la Calle 19-43G-80 transversal 2, interior 22-13 de Medellín, y que obra en el expediente como lugar de trabajo del demandado, y en la Carrera 69b No. 32-61, Medellín, pues efectuada realización al expediente encuentra el Juzgado que la causal de la evolución de dicha citación es "CERRADO", lo que no deja para este Despacho certeza de que la parte demandada no viva o labore en dichas direcciones. Lo anterior, de conformidad con lo consagrado en los artículos 108, 291 y 293 del Código General del Proceso y en aras de evitar una futura nulidad por indebida notificación.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f9e0a668ba3c48cd9da87962a3d1fc7faf0b13b7c4348a039e9acffd1b77277

Documento generado en 21/09/2020 02:53:39 p.m.